



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Por medio de esta providencia se ocupa el Despacho a resolver petición presentada por vía correo electrónico, el veintinueve (29) de marzo pasado, por la Notaria Quinta de Armenia, dentro del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, iniciado por el señor Mateo Ariza Fernández, en contra de la señora Lina Maryeri Rubio Cárdenas, en el sentido de corregir el número del indicativo serial de matrimonio, ya que el correcto es 5873964 y no el número 21933897 como figura en la sentencia proferida en este proceso.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Al revisarse la sentencia obrante en el proceso, se observa que efectivamente se cometió un yerro en dicha providencia, toda vez que tanto en la parte considerativa como en la resolutive se consignó como indicativo serial del Registro Civil de Matrimonio el Nro. 21933897, siendo el número correcto el 5873964, hecho que se confirma con la copia del registro civil de matrimonio de los cónyuges, expedido por la Notaria Quinta del Círculo de Armenia y obrante en el Ordinal "006Pruebas", en el folio 1.

Lo anterior en consideración a que el artículo 286 del Código General del Proceso, permite las correcciones de errores aritméticos y otros, la cual puede hacerse por el juez que dictó la providencia, en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte, como se da en el caso que nos ocupa.

Así las cosas, hay lugar a corregir la sentencia Nro. 38 de fecha 11 de marzo de 2022, la cual fue corregida su fecha con providencia del 18 de marzo de 2022, por medio de la cual se decretó el Divorcio del Matrimonio Civil de los señores Mateo Ariza Fernández y Lina Maryery Rubio Cárdenas, en el sentido de corregir el número del Indicativo Serial del Registro Civil del Matrimonio Civil, el cual corresponde al número **5873964**.

En consecuencia, por Secretaría habrá de expedirse copia de este proveído, y remitirlo a la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, al email. quintaarmenia@supernotariado.gov.co para los fines pertinentes de ley.

DECISIÓN

Sin más consideraciones el **Juzgado Segundo de Familia Armenia Quindío**.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la sentencia Nro. 38 de fecha 11 de marzo de 2022 proferida dentro del proceso de la Divorcio de Matrimonio Civil, promovido por el señor Mateo Ariza Fernández, en contra de la señora Lina Maryery Rubio Cárdenas, con el fin de realizar la aclaración solicitada por la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, consistente en la corrección del número del Indicativo Serial; por tanto, para todos los efectos legales téngase como Indicativo Serial donde debe inscribirse la sentencia el Número **5873964**.

SEGUNDO: ORDENAR expedir copia de esta providencia a la Notaria Quinta del Círculo de Armenia, al email. quintaarmenia@supernotariado.gov.co para los fines pertinentes de ley, y se proceda a la inscripción.

NOTIFIQUESE. -

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8edfc20cf693603ba5654ef8f1a3d32a1b39819393535bd82a0587

8648e1033a

Documento generado en 21/04/2022 05:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>